

DECRETO N°

154

TEMUCO,

15 MAY 2026

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026.
- 5.- Res. Exenta N° 18343 de fecha 16 de junio de 2025, que Aprueba Convenio para la ejecución "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- Res. Exenta N° 32170 de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba Prórroga para dar continuidad Convenio para la ejecución del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – Cefam Labranza (PESPI)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 7.- Res. Exenta N° 11469 de fecha 07 de mayo de 2026, que modifica Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – Cefam Labranza (PESPI)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas del alcalde.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Modificación Prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – Cefam Labranza (PESPI)", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/DVV/ESS/NBP/bpf  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.

Municipalidad Temuco  
Vº Bº  
Memoria Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
OFICINA DE PARTES 3621

Gobierno de Chile

FECHA ENTRADA: 08 MAY 2026

F. DOC. N° Salud

RESERVA ANTERIOR

RNF/MPI/VCRC

REF.: Modifica Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas" suscrito con Municipalidad de Temuco (Cesfam Labranza) para el año 2026

RESOLUCION EXENTA N° 11469,

TEMUCO, 07 MAYO 2026

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Ley de Presupuesto del sector público para el año 2026.
2. Decreto Supremo N° 21 de fecha 24 de abril de 2025 del ministerio de salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades que indica, para sus entidades administradoras de salud Municipal.
3. Resolución Exenta N° 1084 de fecha 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud, que aprueba programa especial de salud y Pueblos Indígenas, vigente para año 2026, que deja sin efecto resolución exenta N° 160 de fecha 08 de febrero del 2021 y su modificatoria N° 522 de fecha 06 de Julio del 2021.
4. Resolución Exenta N° 192 de fecha 13 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" para el año 2026.
5. Resolución Exenta N° 2703 de fecha 16 de febrero de 2023, que aprueba convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" Suscrito con la Municipalidad de Temuco y sus modificatorias.
6. Resolución Exenta N° 24802 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba prórroga para dar continuidad a convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" con la Municipalidad de Temuco, año 2024 y sus modificatorias.
7. Resolución Exenta N° 31444 de fecha 24 de diciembre de 2024, que aprueba prórroga para dar continuidad a convenio "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI" con la Municipalidad de Temuco, año 2025.
8. Ordinario 2428 de diciembre de 2025, emitido por la Municipalidad de Temuco, y que certifica los saldos de los convenios asociados a Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, con corte al 30 de noviembre de 2025.
9. Correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2025 del Departamento Jurídico, en el cual valida propuesta de Resolución Prórroga para dar Continuidad a la ejecución de los diferentes convenios asociados a los Programas de Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2026.
2. Decreto supremo N° 21 de fecha 24 de abril de 2025 del ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
3. Que, por resolución del Visto N° 3 que entra en vigencia año 2026, se aprueba el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, como un Programa de Continuidad, dada su inclusión en la Ley de Presupuestos.
4. Que, por resolución del Visto N° 4 se indican los recursos para el año 2026 del programa Especial de Salud y Pueblos indígenas – PESPI.
5. Que la cláusula 12 de la prórroga para dar continuidad a convenio aprobado por la resolución N° 31444 de 24 de diciembre de 2024, individualizada en el vistos N°7, indica que la ejecución del programa tendrá vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las

metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Serán requisitos para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

6. Que la Municipalidad a través de Ordinario N° 2428 de 16 de diciembre 2025 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en la resolución individualizada en el vistos del N° 5 al N° 7.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en;

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decreto N° 37/2026 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
6. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
7. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos
8. Resol N° 36 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

### RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE**, punto 1 y 4 de la resolución exenta N° 32170 de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba convenio Programa Especial de Salud y pueblos indígenas, con municipalidad de Temuco y sus prórrogas.

#### DONDE DICE

1.- **AUTORICESE LA PRORROGA**, de la ejecución del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI, para el año 2026, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, la cual comenzará a regir desde el 1ro de enero del año 2026 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyos recursos asignados corresponden a la suma que se indica a continuación:

| Nombre Programa                                | Monto \$      |
|--|---------------|
| Programa Especial de Salud y Pueblos indígenas | \$1.300.000.- |

4.- **ASIGNESE**, al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **1.300.000.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas para el año 2026.

| Estrategia                         | Producto esperado   | convenio    |
|------------------------------------|---|-------------|
| Planificación anual de Actividades | Ejecución del Plan Anual de Actividades del Asesor Cultural (Facilitador intercultural), que se compone de tres ejes de acción; Equidad, transversalización/ interculturalidad y Participación.<br><br>El contenido de este plan debe elaborarse entre el Asesor Cultural del Departamento de Salud Municipal y su Comité de salud Intercultural, El cual debe estar aprobado por El Programa de Salud Mapuche de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur antes del <u>30 de marzo</u> para su ejecución. debiendo ser formalizado mediante oficio del | \$1.300.000 |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | establecimiento una vez que cuente con el visto bueno del Servicio.<br><br>El ítem de gastos asociados a la ejecución del plan anual de actividades será dinámico, es decir, podrá ser redistribuido a otro(s) ítem(s) que formen parte del programa Anual de actividades y tendrá como tope máximo el indicado es esta prórroga. |                     |
| <b>Total, Programa Especial en Salud y Pueblos indígenas</b> |   | <b>\$ 1.300.000</b> |

**DEBE DECIR**

**1.- AUTORIZESE LA PRORROGA, de la ejecución del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas – PESPI, para el año 2026, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, la cual comenzará a regir desde el 1ro de enero del año 2026 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyos recursos asignados corresponden a la suma que se indica a continuación:**

| <b>Nombre Programa</b>                         | <b>Monto \$</b>      |
|--|----------------------|
| Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas | <b>\$2.600.000.-</b> |

**4.- ASIGNESE, al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 2.600.000.- para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas para el año 2026:**

**1.- Planificación de Actividades oficina Amuldungun Cesfam Labranza:**

| <b>Estrategia</b>  | <b>Producto esperado</b>  | <b>convenio</b>     |
|--|---|---------------------|
| Planificación anual de Actividades                           | Ejecución del Plan Anual de Actividades del Asesor Cultural (Facilitador intercultural), que se compone de tres ejes de acción; Equidad, transversalización/ interculturalidad y Participación.<br><br>El contenido de este plan debe elaborarse entre el Asesor Cultural del Departamento de Salud Municipal y su Comité de salud Intercultural, El cuál debe estar aprobado por El Programa de Salud Mapuche de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur antes del <u>30 de marzo</u> para su ejecución. debiendo ser formalizado mediante oficio del establecimiento una vez que cuente con el visto bueno del Servicio.<br><br>El ítem de gastos asociados a la ejecución del plan anual de actividades será dinámico, es decir, podrá ser redistribuido a otro(s) ítem(s) que formen parte del programa Anual de actividades y tendrá como tope máximo el indicado es esta prórroga. | <b>\$1.300.000</b>  |
| <b>Total, Programa Especial en Salud y Pueblos indígenas</b> |   | <b>\$ 1.300.000</b> |

## 2.- Planificación de Actividades en salud intercultural Cecosf Arquenco – Comuna de Temuco

| Estrategia   | Producto esperado   | convenio            |
|--|---|---------------------|
| Planificación anual de Actividades                           | <p>Ejecución de Actividades en salud intercultural, que se compone de tres ejes de acción; Equidad, transversalización/ interculturalidad y Participación.</p> <p>El contenido de este plan debe elaborarse considerando el trabajo propuesto de la mesa de salud Mapuche. Plan que debe estar aprobado por El Programa de Salud Mapuche de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur. debiendo ser formalizado mediante firma del director o directora del establecimiento de salud.</p> <p>El ítem de gastos asociados a la ejecución del plan de actividades será dinámico, es decir, podrá ser redistribuido a los demás ejes estratégicos que trabaja este programa y tendrá como tope máximo el indicado es esta prórroga.</p> | \$1.300.000         |
| <b>Total, Programa Especial en Salud y Pueblos indígenas</b> |   | <b>\$ 1.300.000</b> |

**2.- DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente lo estipulado en la resolución de Vistos N°5 y sus prórrogas.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-08-395 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

**4.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad de **Temuco**, remitiéndole copia íntegra de la misma.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**DR. PABLO VALDES BALTERA**  
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

#### DISTRIBUCION

Municipalidad de Temuco

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas. (digital)

Unidad Programa de Salud Mapuche (digital)

Dpto. Jurídico. (digital)

Of. Partes.